

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2022-C/MPP.

Puno, 07 de julio de 2022.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO



VISTO: En Sesión Ordinaria del día de la fecha, el Dictamen N° 07-2022-MPP/COPSDHPC, respecto a la propuesta de "Acuerdo de Concejo de Aceptación de Donación de Equipos de Cómputo y Otros por la Asociación Capital Humano y Social Alternativo a favor de la Municipalidad Provincial de Puno", y demás actuados contenidos en el expediente; y;

CONSIDERANDO:

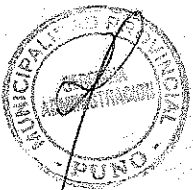
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

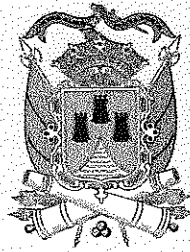
Que, el artículo 56°, numeral 7 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que son bienes de la municipalidad, los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Asimismo, el artículo 59° de este mismo dispositivo prescribe que, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de Concejo Municipal;

Que, conforme el artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia. Asimismo, según el artículo 68° del mismo dispositivo, el acuerdo de concejo de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante el Oficio N° 081-2022-MPP/GDHPC/SGDMNAAM de fecha 27 de enero de 2022, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Puno, solicita al Director Ejecutivo de CHS Alternativo la donación de 04 computadoras completas (cámara web, audífono, parlante, estabilizador, monitor, CPU, mouse y teclado), 04 escritorios, 04 sillas y 02 impresoras, para el equipamiento de la Sala de Computo del Hogar de Refugio Temporal para Víctimas de Violencia en la Ciudad de Puno, para asegurar la continuidad de los estudios escolares de los menores albergados y los estudios de las mujeres víctimas de violencia, para la inserción en la sociedad con capacidades y habilidades de obtener una independencia económica;

Que, con Carta N° 020-2022/CHS PUNO, mediante documento con Trámite N° 202224115291 de fecha 11 de abril de 2021, Lysseth Frisancho Sandoval - Coordinadora Regional del CHS Alternativo, señala que, a través de una coordinación institucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Proyecto "Lucha contra la trata de personas en la Amazonía Peruana" de Capital Humano y Social Alternativo, financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional Perú - USAID; se han podido adquirir y





Concejo Provincial de Puno

entregar formalmente en ceremonia de fecha 08 de marzo del año en curso, en calidad de DONACIÓN, dichos bienes, ascendente a la suma de 12,379.48 (doce mil trescientos setenta y nueve punto cuarenta y ocho soles);

Que, el Código Civil Peruano en su artículo 1621° señala "Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien", concordante con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, la Opinión Legal N° 187-2022/MPP/GAJ de fecha 13 de mayo de 2022, respecto al proyecto de "Acuerdo de Concejo de Aceptación de Donación de Equipos de Cómputo y Otros por la Asociación Capital Humano y Social Alternativo a favor de la Municipalidad Provincial de Puno", indica que es viable aceptar la donación valorizados en S/ 12.379.48 (doce mil trescientos setenta y nueve con 48/100 soles), las cuales son donadas por el Proyecto "Lucha contra la trata de personas en la Amazonía Peruana" de Capital Humano y Social Alternativo, en favor de la Municipalidad Provincial de Puno, para el equipamiento de la sala de cómputo del Hogar Refugio Temporal para víctimas de la violencia familiar de Puno;

En mérito al Dictamen N° 07-2022-MPP/COPSDHPC de la "Comisión Ordinaria de Promoción Social, Desarrollo Humano y Participación Ciudadana", en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- ACEPTAR, la donación de 04 computadoras completas (cámara web, audífono, parlante, estabilizador, monitor, CPU, mouse y teclado), 04 escritorios, 04 sillas y 02 impresoras, a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, para el equipamiento de la Sala de Computo del Hogar de Refugio Temporal para Víctimas de Violencia en la Ciudad de Puno, valorizados en la suma de S/ 12.379.48 (doce mil trescientos setenta y nueve con 48/100 soles).

Artículo 2°.- DISPONER, el cumplimiento del trámite por la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana en coordinación con la Gerencia de Administración.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo por la Secretaría General y la Oficina de Tecnología Informática en el portal institucional www.munipuno.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE